

C. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

P R E S E N T E

Por este conducto se envía cotización de conformidad a su amable solicitud, para prestar los servicios como a continuación se detalla:

Calle: CARRETERA AL AJUSCO No. ext. NO. 24 No. int.: Colonia: HEROES DE PADIERNA Municipio: TLALPAN Estado: DISTRITO FEDERAL C. P.: 14200

| ANÁLISIS DE RIESGO | | | |
|--|----------------|----------------|---------------|
| | Núm de células | Cuota unitaria | Importe total |
| Elaboración de Análisis de Riesgos Inicial | 1 | \$196,845.00 | \$196,845.00 |

| Poyección (estimada) | ANÁLISIS DE RIESGO | Total |
|--------------------------|--------------------|--------------|
| 10/04/2018 a 27/04/2018 | \$196,845.00 | \$196,845.00 |
| Costo total del servicio | \$196,845.00 | \$196,845.00 |
| IVA 16% | \$0.00 | \$0.00 |
| Total | \$196,845.00 | \$196,845.00 |

SEGOB

SECRETARÍA DE COHESIÓN



CNS
Comisión Nacional
de Seguridad

PROTECCIÓN FEDERAL

Folio: 2072
FECHA: 08/03/2018

La presente cotización refleja el valor estimado de las contraprestaciones por los servicios a prestar por el Servicio de Protección Federal de acuerdo con la solicitud presentada. Este documento es de carácter informativo, por lo que no prejuzga o convalida el procedimiento que debe cumplirse en términos de la normatividad aplicable para la contratación de los servicios.

La presente cotización no sustituye al análisis de riesgos que en su caso corresponda. Esta cotización se elabora con base en lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente en materia de aprovechamientos y productos y en las cuotas vigentes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las cuotas de los productos y aprovechamientos podrán modificarse en cualquier momento. La aplicación de las nuevas cuotas surte efecto a partir de la fecha de su autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y no está condicionada a su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos legales, ni de notificación previa por parte del Servicio de Protección Federal.

La cuota diaria determinada para cualquier tipo de vehículo incluye como máximo el costo del combustible por el equivalente de hasta 6,000 km mensuales en el caso de vehículos asignados de forma permanente al servicio y de hasta 200 km diarios para los vehículos asignados a las supervisiones, protección a personas y custodia de bienes o valores. El excedente deberá ser cubierto por el contratante.